

## RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 1303/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSICADyTT N° 002/2022, la Resolución CSICADyTT N° 010/2024, y

### CONSIDERANDO

Que los Artículos 2° y 3° del Anexo I de la Resolución CSICADyTT N° 002/2022 reglamentan la forma de creación y estructura de las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimiento (UE).

Que un grupo de docentes investigadoras/es de la Sede Andina, solicitó al Vicerrectorado de la mencionada Sede considerar la creación del Centro Patagónico Interdisciplinario de Investigaciones en Salud (CePIIeS).

Que el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, mediante Resolución CICADyTT N° 004/2023 y el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, mediante Resolución CPyGE N° 008/2023, dictaminaron favorablemente respecto a la propuesta de creación de la mencionada UE.

Que la Secretaría de Investigación de la Sede Andina elevó a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT) la propuesta de creación del CePIIeS.

Que el proyecto cumple con los requisitos del Anexo I de la Resolución CSICADyTT N° 002/2022.

Que el proyecto fue evaluado favorablemente por una especialista externa, en la materia técnica.

Que el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, mediante Resolución CSICADyTT N° 010/2024, dictaminó favorablemente respecto de la creación del Centro Patagónico

Interdisciplinario de Investigaciones en Salud (CePIIeS) remitiendo las actuaciones a este consejo.

Que, en la sesión realizada el día 10 de diciembre de 2024 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 9 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso x del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear el Centro Patagónico Interdisciplinario de Investigaciones en Salud (CePIIeS) en el ámbito de la Sede Andina, sin afectación presupuestaria.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSPyGE N°**